

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AJ-1/91-JA
Entidad: Consejo Local de la Juventud de Jaén
Importe: 764.388 ptas.

Expediente: AJ-18/91-JA
Entidad: Consejo Local de la Juventud de Linares
Importe: 764.388 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, Manuel M^o. Martos Rubio.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PLD-4/91-JA
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Jaén
Importe: 241.850 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 9 de septiembre de 1991.- El Delegado, Manuel M^o. Martos Rubio.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: ILPT-4/91-JA
Entidad: A.P.R.O.M.P.S.I.
Importe: 1.491.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 10 de septiembre de 1991.- El Delegado, Manuel M^o. Martos Rubio.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de resolución de recursos.

La Base 9 de la Resolución de 4 de julio de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Administrativo de función administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario, determina que las actuaciones

del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Artículo 122 de la citada Ley, atribuye a la Autoridad que haya nombrado al Presidente del Tribunal y Jurados de oposiciones, la facultad de resolver los recursos interpuestos contra las resoluciones de los mismos.

Al objeto de alcanzar un óptimo nivel de celeridad y eficacia en las resoluciones de los recursos interpuestos contra las actuaciones del Tribunal Calificador de los mencionadas pruebas selectivas, aconsejo que las resoluciones del mismo puedan ser adaptadas en ámbitos inferiores a esta Dirección Gerencia.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE:

Primero: Se delegan en los Gerentes Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, las facultades de resolver los recursos de alzada interpuestos por los interesados contra resoluciones del Tribunal Calificador previsto en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Administrativo de función administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del S.A.S., fijadas por Resolución de 4 de julio de 1991.

Segundo: Las facultades delegadas por la presente Resolución, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por esta Dirección Gerencia.

Tercero: El Director Gerente del SAS podrá recabar en cualquier momento la resolución de los recursos de alzada objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa.

Cuarta: En las resoluciones que se adoptan en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.-El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1991, por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Desde la implantación en 1987 de una serie de acciones conducentes a facilitar a los alumnos que cursan estudios universitarios en Andalucía la incorporación al mundo laboral mediante la realización de prácticas en empresas, se ha podido detectar un elevado incremento tanto de solicitudes de adhesión de empresas como de alumnos universitarios a dicho programa.

Este incremento hace necesario el racionalizar tanto la adhesión como la selección de alumnos con el fin de que el proyecto alcance el objetivo deseado que no es otro que la conexión entre la formación intelectual de los alumnos y su formación profesional, a la vez que sirviendo para un completo desarrollo integral de los mismos, sirva, también, a un estrechamiento de las relaciones de la Universidad con la Empresa para lograr el objetivo básico y final que es el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia con lo anteriormente señalada, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para la realización de Prácticas en las provincias y empresas que a continuación se relacionan:

Cádiz:

Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S.A.; Acerinox, S.A.; Intercantintal Químico, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.

Córdoba:

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; Empresa Provincial de Re-

caudación e Informática; Gerencia Municipal de Urbanismo y Empresa Municipal de Aguas.

Sevilla, 31 de julio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas de Andalucía.

1.- Objetivos.

1.1. Las becas van destinadas a los alumnos universitarios que cursando estudios en alguna de las Universidades de Andalucía, deseen realizar prácticas en las empresas citadas en el artículo primero de esta Orden y dentro de lo previsto en los Anexos II a IX.

1.2. Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan alcanzado la titulación académica de Diplomados, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos, Licenciados, Ingenieros o Arquitectos con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una dotación mensual de 40.000 pesetas.
- b) un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas.

Las becas tendrán la duración que figura en cada uno de los Anexos posteriores.

4.- Carácter de las becas.

4.1. El becario no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral con la empresa en la que realice las prácticas, cuya duración y contenido, figuran en el Convenio suscrito entre la Empresa y la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo, dentro de alguna de las modalidades legalmente establecidas, previa renuncia de la beca por parte del becario o una vez finalizado el período de la misma.

4.3. La empresa, durante el período de realización de las prácticas por parte del becario, observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la vigente legislación laboral.

4.4. La empresa designará al Director de las Prácticas que deberá estar en posesión del Título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía:

- a) La denominación de la empresa.
- b) Los nombres de los becarios, y
- c) Las fechas de inicio y finalización de las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente aquellas incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. Si el becario renuncia a la beca, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Universidades e Investigación.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la incorporación del becario a la empresa para la que haya sido seleccionado, en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo establecido en la presente Orden.

5.2. El abono de la beca se hará efectivo mensualmente al becario por la Universidad en cuyo distrito esté radicada la empresa en la que realiza las prácticas, previo informe de la empresa y siempre que el becario haya realizado el cómputo total de horas de prácticas correspondientes al período mensual.

5.3. El becario está obligado a desarrollar eficazmente el plan de formación previsto en el anexo en el

que figure la empresa para la que ha sido seleccionado y de conformidad con el Director del mismo. Dicho plan de formación se llevará a cabo dentro del horario laboral de la empresa y no podrá ser inferior a 15 horas ni exceder de 25 horas semanales.

5.4. Una vez concluido el período de la beca y remitida por el becario a la Dirección General de Universidades e Investigación una Memoria del trabajo desarrollado en la empresa, se le expedirá un Certificado acreditativo de la realización de dichas prácticas.

6. Solicitudes.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Centro de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de dichas Universidades, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en las empresas que figuran en el artículo primero de la Orden.

6.2. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán o enviarán a los Rectorados de las Universidades o al Registro Central de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en Avenida de la República Argentina nº.21-b-3ª planta. C.P. 41011 de Sevilla.

6.3. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Académica Personal.
- c) Curriculum.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

7.1. Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección que se constituirá al efecto y que estará formada por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la correspondiente Empresa.

7.2. Dicha Comisión tendrá en cuenta, para la valoración de las solicitudes, el expediente académico del solicitante y la Adecuación del curriculum a las prácticas a realizar en la empresa.

8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Empresa: Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S.A.
Dirección: Aledaños desembocadura Rio Guadarranque. Los Barrios (Cádiz)
Número de becas: UNA
Duración: TRES MESES
Requisitos: Alumnos de tercer año o que estén realizando el proyecto de fin de carrera de Ingeniería Técnica Industrial, rama Electrónica.
Líneas de trabajo: Profundizar en el conocimiento de los Automatas Programables y sus lenguajes de programación.

Colaborar en el desarrollo de aplicaciones electrónicas encaminadas a optimizar los servicios portuarios.

ANEXO III

Empresa: Acerinox, S.A.
Dirección: Palmones - Los Barrios - (Cádiz)
Número de becas: VEINTICUATRO
Duración: TRES MESES.
Requisitos: Alumnos de quinto curso de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, ramas metalúrgica y mecánica.
Líneas de trabajo: Laminación en frío y caliente; acería; laboratorio metalúrgica y control de calidad.

* Alumnos de tercer curso de la E.U. de Ingenieros Industriales de las ramas de: Electrónica, mecánica, metalurgia, acería y medio ambiente.
Líneas de trabajo: Mantenimiento, laminación en frío y caliente, acería, laboratorio mecánico y metalgráfico y medio ambiente.

*Requisitos: Alumnos de quinto curso de las especialidades de química y física.
Líneas de trabajo: Laboratorios de química y de corrosión.

ANEXO IV

EMPRESA: Intercontinental Química.
Dirección: Polígono Industrial Guadarranque, San

Rogue (Cádiz).

Número de becas: TRECE
Duración: TRES MESES.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Informática.

Líneas de trabajo: Centro proceso de datos.

* Alumnos de cuarto y quinto curso de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales, rama Química.
Líneas de trabajo: Proceso industria petroquímica.

* Alumnos de cuarto y quinto curso de la Químicas.
Líneas de trabajo: Laboratorio control.

* Alumnos de Ciencias Económicas y Empresariales:
Líneas de trabajo: Contabilidad financiera y analítica.

* Alumnos de cuarto y quinto curso de Biología.
Líneas de trabajo: Planta tratamiento de aguas residuales.

* Alumnos de tercer curso de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnica, ramas de química, electricidad y máquinas-herramientas.

Líneas de trabajo: Procesos industria petroquímica; electricidad y electrónica industrial; equipos rotativos petroquímica (bombas, compresores, centrifugas, secadores, agitadores, etc) e inspección equipos industriales estáticos y dinámicos.

ANEXO V

Empresa: Compañía Española de Petróleos, S.A.
Dirección: Puente Mayorga, s/n. San Roque (Cádiz)
Número de becas: DIECIOCHO.
Duración: TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Químicas.

Líneas de trabajo: Laboratorio de investigación y de procesos.

* Alumnos de cuarto y quinto curso de la E.S. de Ingenieros Industriales, rama Organización.
Líneas de trabajo: Mantenimiento preventivo/predictivo.

* Alumnos de cuarto y quinto curso de ciencias Económicas y Empresariales.
Líneas de trabajo: Control gestión y administración.

* Alumnos de cuarto y quinto curso de Psicología.
Líneas de trabajo: Selección de personal y planificación y control de recursos humanos.

* Alumnos de tercer curso de la E.U. Politécnica, ramas química, electricidad, electrónica y mecánica.
Líneas de trabajo: Operación y mantenimiento de unidades, seguridad y defensa contra incendios, distribución productos y medio ambiente.

ANEXO VI

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Dirección: Capitulares, 1
Número de becas: CINCO

Duración: SEIS MESES

Requisitos:

* Alumnos de tercer curso de la E.U. Politécnica, rama Informática.

Líneas de trabajo: Informática de gestión.

* Alumnos de la E.U. del Profesorado de E.G.B., rama Planificación.
Líneas de trabajo: Desarrollo de programas educativos en medio urbano.

* Alumnos de quinto curso de Ciencias Económicas y Empresariales.
Líneas de trabajo: Informática de gestión y estudio económico de la ciudad.

* Alumnos de Filosofía y Letras, Sección de Geografía e Historia.
Líneas de trabajo: Estadística demográfica de actividades.

ANEXO VII

Empresa: Empresa Provincial de Recaudación e Informática.

Dirección: Plaza de Colón.

Número de becas: CUATRO

Duración: TRES MESES

Requisitos:

* Alumnos de tercer curso o que se encuentren realizando el proyecto de fin de carrera de la E.U. de Informática, especialidad de Comunicaciones y Sistemas Informáticos.

Líneas de trabajo: Colaboración en el establecimiento de modelo comunicaciones EPRINSA: ED LOCAL CON CUATRO.

REQUISITOS: Unix (Ethernet IEEE 802.3 TCP/IP), Red Sovell y enlace X.25, X.32, RTC EPRINSA/DIPUTACION/AYUNTAMIENTOS.
EDI entre administraciones locales.
Seguridad informática y Shell de Administración.
Bases de datos distribuidas con el SGBDR ORACLE.
Bases de datos documentación.
Mecanización archivo (digitalización versaus Microfilmación).
Mecanización áreas técnicas provinciales.

ANEXO VIII

Empresa: Gerencia Municipal de Urbanismo.

Dirección: Plaza Colón

Número de becas: CINCO

Duración SEIS MESES

Requisitos:

* Alumnos de quinto curso de: Filosofía y Letras, Ciencias de: Geografía e Historia y Arqueología.

Líneas de trabajo: Arqueología, urbanismo y medio ambiente y Redes de comunicaciones históricas en el término municipal de Córdoba.

* Alumnos de quinto curso de Ciencias, especialidad ecología.

Líneas de trabajo: Urbanismo y medio ambiente.

* Alumnos de tercer curso de la E.U. del Profesorado de E.G.B.

Líneas de trabajo: Didáctica de planeamiento.

ANEXO IX

Empresa: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba.

Dirección: Cronista Rey Diaz, 2

Número de becas: DUS

Duración: DOCE MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Ciencias, Sección Químicas.

Líneas de trabajo: Análisis físico-químico-bacteriológicos de agua potable y residual.

Valoración de reactivos usados en procesos de producción.
Conoc. Procesos tratamiento agua potable y Dep. agua residual.

ORDEN de 28 de agosto de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Madrid en el recurso de apelación núm. 2803/90, interpuesto por Comisiones Obreras de Andalucía y Unión de Sindicatos de trabajadores de la Enseñanza de Andalucía, contro sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, relativo al recurso núm. 3260 y 3349/88-DF.

En el recurso de apelación n° 2803/90 interpuesto por Comisiones Obreras de Andalucía y Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 27.12.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. Aurelio Garnica Díez y mantenido en esa instancia por el procurador Sr. Castro Rodríguez en nombre de la Comisión Obrera de Andalucía contra la Sentencia de 20 de junio de 1989 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (con sede en Sevilla) en los recursos acumulados 3260 y 3349/88 seguidos por el cauce de la Ley 62/78, y en consecuencia confirmamos íntegramente la expresada Sentencia, con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referido sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 28 de agosto de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de septiembre de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala